

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 0009/22 ✓

Artículo 1: Objeto: Impleméntese el Programa de Seguridad Ciudadana denominado "Ojos en Alerta", que tiene por objeto detectar y prevenir situaciones de emergencia e inseguridad en la ciudad de Sauce Viejo.

Artículo 2: Participación Vecinal. El programa promueve la participación vecinal permitiendo denunciar hechos vinculados a inseguridad, emergencias médicas, disturbios en la vía pública, accidentes viales o conducción peligrosa y, violencia doméstica de forma alternativa y complementaria a los canales oficiales ya existentes.

Artículo 3: Denuncia. La denuncia se efectúa mediante el servicio de mensajería de la aplicación WhatsApp, a través del envío de audio, texto, foto y/o video, por parte del vecino autorizado al Centro de Monitoreo Municipal.

Recepcionada la misma, el operador debe redireccionarla al organismo respectivo para su resolución.

Artículo 4: Inscripción. La persona interesada en participar del Programa, debe inscribirse mediante formulario "on line" que se visualiza en la plataforma web de la Municipalidad. Es requisito para la inscripción ser mayor de 18 años de edad y brindar los siguientes datos personales: nombre y apellido, DNI, domicilio, correo electrónico y número de teléfono celular.

Artículo 5: Capacitación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe capacitar a la persona inscripta, previamente a su habilitación al Programa, respecto al funcionamiento del sistema de alerta.

Artículo 6: Convenio. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con el Municipio de San Miguel a los efectos de implementar el presente Programa.

Artículo 7: Promoción. A fin de colaborar en la promoción e información del presente programa, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a invitar a organismos y/o asociaciones a celebrar convenios de participación en la prevención en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 8: Autoridad de Control. La Secretaría de Gobierno; Subsecretaría de seguridad y convivencia ciudadana, o la que en un futuro la reemplace, es la autoridad de control de la presente Ordenanza.

Artículo 9: Gastos. Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10: Comunicación. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


MARCEY DE CASTILLO
SECRETARÍA PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO




OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO